

República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2021026896 DE 30 de Junio de 2021 Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005.

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.

EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

COMBO ELECTROTHERAPY DEVICE, ELECTRODE PADS, ELECTRODE GLOVES, PRODUCTO:

ELECTRODE SOCKS, ELECTRODE ELBOW, ELECTRODE KNEE, BELTS, WIRES WITH ESTIMULADOR ELÉCTRICO,(ALMOHADILLAS **REFERENCES** ELECTRODOS, GUANTES PARA ELECTRODOS, CALCETINES PARA ELECTRODOS, CORREA DE CODOS PARA ELECTRODOS, CORREA DE RODILLAS PARA ELECTRODOS. CINTURÓN PARA LA CINTURA, **CINTURONES PARA** REFERENCIAS-ARTICULACIONES, CABLES PARA ELECTRODOS CON SUS

ESTIMULADOR ELÉCTRICO.

LENZ DIAGNOSTIC, LIFEN DIAGNOSTIC, ROSH DIAGNOSTIC, LORD. MARCA:

REGISTRO SANITARIO NO.: INVIMA 2021DM-0023825 **IMPORTAR Y VENDER** TIPO DE REGISTRO:

TITULAR(ES): G4 MEDICAL S.A.S CON DOMICILIO EN CALI - VALLE

FABRICANTE(S): SHENZHEN ROUNDWHALE TECHNOLOGY CO., LTD CON DOMICILIO EN CHINA

IMPORTADOR(ES): G4 MEDICAL S.A.S CON DOMICILIO EN CALI - VALLE ACONDICIONADOR(ES): G4 MEDICAL S.A.S CON DOMICILIO EN CALI - VALLE

TIPO DE DISPOSITIVO EQUIPO BIOMEDICO PARA TRATAMIENTO

RIESGO: IΙΑ

SISTEMAS: ELÉCTRICO

SUBSISTEMAS: MCU (UNIDAD DE MICROCONTROL) -(CARCASA): ABS; ALMOHADILLA DE

ELECTRODO: POLIPROPILENO, PET RECUBIERTO TRANSPARENTE CON SILICIO; CABLES DE ELECTRODO: FIBRA DE CARBONO, ALAMBRE DE LATON RECUBIERTO CON ESTAÑO, REVESTIDOS DE PVC Y NIQUEL; BATERIA: LITIO Y ALCALINÁ.

SE UTILIZA PARA EL ALIVIO TEMPORAL DEL DOLOR ASOCIADO CON MÚSCULOS USOS:

> ADOLORIDOS EN EL CUELLO, HOMBROS, ESPALDA, ARTICULACIONES, CADERAS, MANOS, ABDOMEN, EXTREMIDADES SUPERIORES (BRAZOS) Y EXTREMIDADES INFERIORES (PIERNAS) DEBIDO AL ESFUERZO DEL EJERCICIO, O ACTIVIDADES NORMALES DEL TRABAJO DOMÉSTICO. TAMBIÉN ESTÁ INDICADO PARA EL ALIVIO SINTOMÁTICO Y EL TRATAMIENTO DEL DOLOR CRÓNICO E INTRATABLE Y EL

ALIVIO DEL DOLOR ASOCIADO CON LA ARTRITIS.

PRESENTACIÓN COMERCIAL: EMPAQUE INDIVIDUAL

OBSERVACIONES:

EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LOS SIGUIENTES MODELOS

ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS DEL EQUIPO

FAMILIA DE LA REFERENCIA	CÓDIGO, MODELO O REFERENCIA
ESTIMULADOR	MODELO No. R-C1, R-C3, R-C4A, R-C4B, R-C4D, R-C3; P5050,
ELÉCTRICO	P5050-1, P4040, P4080, P50100, P50130, P3232R, P5050R,
	P4080G; AC4001, AC5001, AC3003, AC3002; AC1001, AC2001,
	AC3001, R-W101, R-W102, R-W103, R-W104.

VIDA UTIL.: UN (1) AÑO. **EXPEDIENTE NO.:** 20205346 RADICACIÓN NO.: 20211125144 FECHA DE RADICACION.: 28 06 2021

Página 1 de 2





República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2021026896 DE 30 de Junio de 2021 Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005.

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE LA DIRECCION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 30 DE JUNIO DE 2021 ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ

DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS PROYECTO: LEGAL: FMOSCOSOM, TÉCNICO: MSANDOVALC, REVISÓ: CORDINA_VARIOS JPACHECO

